

ANEXO II

Solicitud de beca de formación de personal investigador:

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento DNI
 Con domicilio en
 Código postal Localidad
 Provincia Teléfono
 Titulación académica
 por la Universidad de

Solicita le sea concedida una beca de Formación de Investigadores de:

- Tipo B.1 Formación de Investigadores y Técnicos en Tecnologías Específicas de Programas y Proyectos I+D.
 - Tipo B.2 Doctorales.
 a desarrollar en el Centro

En, a de de 1996
 (Firma)

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se desarrolla la Orden de 19 de diciembre de 1995.

La Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla para la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1996/97 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996 dispone, en su art. 4.º2, que las correspondientes solicitudes se cumplimentarán en los formularios impresos que estarán a disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en sus órganos dependientes.

Dichos formularios recogen, además de los datos de cumplimentación obligatoria para el otorgamiento de la ayuda que corresponda, otros datos de cumplimentación voluntaria por los solicitantes, y se solicita la conformidad para que los datos personales que componen la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, estando prevista la creación de dichos ficheros por Orden de esta Consejería.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, la presente resolución tiene por objeto informar de forma expresa, precisa e inequívoca, a los afectados a los que se solicitan dichos datos, de los derechos y consecuencias que la recogida de los mismos conlleva.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades atribuidas a esta Dirección General en la Disposición Primera de la Orden de 19 de diciembre de 1995 citada,

RESUELVO

Artículo único. 1. El único destinatario de la información derivada de los datos de carácter personal solicitados en la Orden de 19 de diciembre de 1995 es la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Los datos contenidos en los formularios de solicitud de concesión de ayudas «superficies» y «ganaderas» tanto de respuesta voluntaria como de cumplimentación obli-

gatoria serán incluidos en un fichero automatizado, que se establecerá en la Consejería de Agricultura y Pesca con las siguientes finalidades y usos:

- a) Evaluar las actuaciones a realizar en el sector agrario.
- b) Planificar la política agraria andaluza.
- c) Disponer de medios técnicos y de gestión para el tratamiento informatizado en la tramitación de las ayudas.
- d) Integrar todas las líneas de ayudas, tanto las que derivan de política de precios, como de política socio-estructural.
- e) Fortalecer y simplificar los mecanismos de control de veracidad de las declaraciones.
- f) Simplificar las tareas burocráticas al agricultor, disminuyendo el número de incidencias formales.
- g) Remitir a los interesados impresos pregrabados de aquellas líneas de ayudas que, según los datos obrantes en el fichero pudiera afectar a cada productor.

3. La cumplimentación de las respuestas de carácter voluntario, en todo o en parte, es facultativa.

4. Las consecuencias para el solicitante de la obtención de datos a incluir en el fichero automatizado, son facilitar al interesado la información sobre las líneas de ayudas, de que pueda beneficiarse. Carecerá de consecuencia alguna la negativa a cumplimentar los datos de carácter voluntario.

5. Los interesados podrán ejercitar, de conformidad con la Ley 5/1992, de 29 de octubre (BOE núm. 262, de 31 de octubre), los derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información contenida en el cuestionario, a cuyo efecto deberán dirigirse por escrito al responsable de la información.

6. En tanto colaboren conjuntamente con la Administración y con los interesados, previa conformidad de éstos, podrán facilitarse a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a otras Entidades Colaboradoras que hayan formalizado convenios con la Consejería de Agricultura y Pesca para las distintas líneas de ayudas los datos necesarios para facilitar la tramitación de las solicitudes.

7. El responsable de la información será la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se modifica parcialmente la de 30 de junio de 1995, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 109, de 3.8.95).

Primero. La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Segundo. Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la citada Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el ejercicio económico de 1995, el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, resolvió otorgar las sub-

venciones relacionadas en la citada Resolución de 30 de junio de 1995, agotando el crédito presupuestario provincializado disponible a la fecha.

Tercero. Habiéndose incrementado posteriormente el crédito disponible provincializado, en orden a mejor proveer la cofinanciación de determinados programas, y en base al artículo 16 de la citada Orden de 1 de marzo de 1995, que posibilita la modificación de las resoluciones de concesión cuando se produzca cualquier «alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones», el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

RESUELVE

Modificar la anterior Resolución de 30 de junio de 1995, ampliando las subvenciones concedidas a determinados beneficiarios cuya relación y cuantía figuraN en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

PROGRAMA DE GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES 1995

Exp.: 160/95. Asociación: Nueva Juventud Trille: 600.000 ptas.

Exp.: 116/95. Asociación de Animación y Desarrollo (Anydes): 400.000 ptas.

Exp.: 177/95. Fundación Benéfica «Virgen de Valvanuz»: 500.000 ptas.

Exp.: 90/95. Entidad: Hijas de la Caridad «San Vicente de Paúl»: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1995 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 472/94, de 27 de diciembre de 1994 (BOJA 208 de 30 de diciembre de 1994), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 1 de marzo de 1995, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS

SECTOR...: 01 PRIMERA INFANCIA

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

NOMBRE ENTIDAD/CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA
AYTO. ALMACHAR /G.INF.MPAL.ALMACHAR	ALMACHAR	1.900.000
AYTO. CAMPILLOS /G.INF.MPAL.CAMPILLOS	CAMPILLOS	2.800.000
AYTO. CASARES /G.INF.MPAL.CASARES	CASARES	1.300.000
AYTO. CASARES /G.INF.MPAL.SECADERO	CASARES	1.300.000
AYTO. FRIGILIANA /G.I.MPAL.FRIGILIANA	FRIGILIANA	2.200.000
AYTO. COLMENAR /G.INF.MPAL.COLMENAR	COLMENAR	2.800.000
AYTO. COMPETA /G.INF.MPAL.COMPETETA	COMPETA	1.700.000

AYTO. CORTES DE FRAJ/INF.MPAL.CORTES FR	CORTES FR	3.090.000
AYTO. CORTES DE FRA/SOL CAÑADA TESORO G.	CORTES FR	1.100.000
AYTO. MANILVA /G.I.MPAL.SABINILLAS	MANILVA	3.100.000
AYTO. MANILVA /G.INF.MPAL.MANILVA	MANILVA	3.400.000
AYTO. PIZARRA /G.INF.MPAL.PIZARRA	PIZARRA	1.750.000
AYTO. SIERRA YEGUAS/G.I.MPAL.SIERRA YEG	SIERRA YEG	2.250.000
AYTO. VELEZ-MÁLAGA /G.I.VIRGEN DEL CARM	VELEZ-MÁLAGA	2.300.000
AYTO. VVA. ALGADAID/G.INF.MPAL.VVA DE AL	VVA ALGAD	3.100.000
AYTO. YUNQUERA /G.INF.MPAL.YUNQUERA	YUNQUERA	2.700.000
AYTO. CUEVAS S.MARC/G.INF.MPAL.CUEVAS S.	C S MARCOS	2.500.000
AYTO. PERIANA /G.INFANTIL LA CASITA	PERIANA	2.000.000

MODALIDAD: EQUIPAMIENTO GUARDERÍA INFANTIL NO LABORAL

AYTO. ALAMEDA /G.INF.MPAL. ALAMEDA	ALAMEDA	175.000
------------------------------------	---------	---------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

AYTO. MOLLINA /G.INF.LAB.MOLLINA	MOLLINA	5.000.000
----------------------------------	---------	-----------

MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA INFANTIL LABORAL

AYTO. MOLLINA /G.INF.LAB.MOLLINA	MOLLINA	1.500.000
----------------------------------	---------	-----------

MODALIDAD: AMPLIACIÓN-REFORMA GUARDERÍA INF. LABOR.

AYTO. ARCHIDONA /GUARDERÍA INFANTIL A	ARCHIDONA	5.000.000
---------------------------------------	-----------	-----------

SECTOR...: 02 PERSONAS MAYORES INSTIT.

MODALIDAD: MANTEN. CENTRO DE DÍA PERS.MAYORES INST.

NOMBRE ENTIDAD/CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA
AYTO. ALAMEDA /HOGAR JUB.S.FCO DE A	ALAMEDA	200.000
AYTO. ALFARNATE /H.JUB.ALFARNATE	ALFARNATE	120.000
AYTO. ALGARROBO /H.PENS.ALGARROBO	ALGARROBO	200.000
AYTO. DE ALOZAINA /HOGAR JUB.AYTO DE AL	ALOZAINA	200.000
AYTO. ALPANDERE /CLUB PENS.F.LEOPOLDO	ALPANDERE	200.000
AYTO. ARCHIDONA /HOGAR TERCERA EDAD A	ARCHIDONA	200.000
AYTO. BENAMARGOSA /HOGAR JUBILADOS BENA	BENAMARGOSA	200.000
AYTO. CAMPILLOS /HOGAR DEL JUBILADO C	CAMPILLOS	200.000
AYTO. CASARES /HOGAR PENS.SECADERO	CASARES	175.000
AYTO. CASARES /HOGAR PENS. CASARES	CASARES	200.000
AYTO. CUEVAS BAJAS /HOGAR PENS.CUEVAS BA	CUEVAS BAJAS	200.000
AYTO. CUEVAS S.MARC/HOGAR JUB.CUEVAS SAN	CUEVAS S MAR	200.000
AYTO. FARAJAN /CRUZ S.SEBASTIAN AYT	FARAJAN	200.000
AYTO. FRIGILIANA /HOGAR DEL JUB. DE FR	FRIGILIANA	200.000
AYTO. COLMENAR /HOGAR JUB EL PALACIO	COLMENAR	200.000
AYTO. CORTES DE FRA/HOGAR JUB.SAN JOSE C	CORTES FR	200.000
AYTO. MANILVA /H.PENS.MANILVA	MANILVA	200.000
AYTO. MOLLINA /HOGAR JUB DE MOLLINA	MOLLINA	200.000
AYTO. SIERRA YEGUAS/H.JUB.SIERRA YEGUAS	SIERRA YEGUAS	200.000
AYTO. TOTALAN /H.PENS.TOTALAN	TOTALAN	150.000
AY. VALLE ARDALAJIS/H.JUB.VALLE ABDALAJI	VALLE ARDA	200.000
AYTO. VVA. ALGADAID/HOGAR DE ANCIANOS VV	VVA ALGAD	200.000
AYTO. PERIANA /CLUB J.Y.P.SIDRO	PERIANA	200.000

MODALIDAD: CONSTRUCC.DÍA CONV.AYTO. +20.000

AYTO. DE FUENGIROLA /C'DE DÍA LOS PACOS	FUENGIROLA	5.000.000
---	------------	-----------

MODALIDAD: MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST

AYTO. VELEZ-MÁLAGA /RES.ANC.S.JUAN DE DI	VELEZ-MGA	7.525.250
--	-----------	-----------

MODALIDAD: CONSTRUCC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS

AYTO. ARCHIDONA	ARCHIDONA	10.000.000
-----------------	-----------	------------

MODALIDAD: OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.

AYTO. CAÑETE LA REAL	CAÑETE RE	100.000
AYTO. CUTAR /CLUB JUBILADOS DEL A	CUTAR	100.000
AYTO. GENALGUACIL	GENALGUACIL	100.000
AYTO. JUBRIQUE	JUBRIQUE	100.000
AYTO. BENAOLAN /H.JUB.CUEVA.PLATA BE	BENAOLAN	200.000
AYTO. GAUCIN	GAUCIN	75.000

MODALIDAD: PROGR.PERS.MAY.CONV.AYTO. +20.000

AYTO. ESTEPONA /GABINETE GERIÁTRICO	ESTEPONA	200.000
AYTO. RONDA	RONDA	1.000.000
AYTO. MARBELLA	MARBELLA	200.000

SECTOR...: 04 PERSONAS CON MINUSV.INST.

MODALIDAD: MANT. SERV. ESTIM.PRECOZ PERS.CON MINUSV.

AYTO. ANTEQUERA /C.COMARCAL EST.PRECO	ANTEQUERA	4.917.000
AYTO. VELEZ-MÁLAGA /C.COMARCAL EST.PRECO	VELEZ-MALA	6.700.000

MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN CENTRO OCUPACIONAL

AYTO. BENALMADENA /CENTRO DE DÍA BENALM	BENALMAD	12.000.000
---	----------	------------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

AYTO. BENALMADENA /CENTRO DE DÍA BENALM	BENALMAD	4.930.000
---	----------	-----------

MODALIDAD: OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU

AYTO. ARCHIDONA /TRANS.MINUSV.DE ARCH	ARCHIDONA	948.000
---------------------------------------	-----------	---------

SECTOR...: 07 GRUPOS GRAVES PROBL.SOC.

MODALIDAD: CONST.C.D.GAPS.CONV.AY. +20.000

NOMBRE ENTIDAD/CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA
AYTO. RONDA /C'SERV.SOC.RONDA	RONDA	9.000.000

SECTOR...: 09 OTROS SECTORES

MODALIDAD: ELM.BARR.ARD.CONV.AYTO. +20.000

AYTO. RONDA	RONDA	1.000.000
-------------	-------	-----------

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR...: 01 PRIMERA INFANCIA

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERÍAS NO LABORALES

G.I. E. PATRICIO H.G. I. SAN PATRICIO	MÁLAGA	13.337.000
G. VIRGEN MILAGR. H/G.INF.VIRGEN MILAGRO	MÁLAGA	4.697.000
APA NIÑOS GUARD.INF.G.I. COLORINES	TORROX	3.609.000